

SECRETARIA. – Santiago de Cali, 31 de marzo de 2023. En la fecha doy cuenta al señor Juez que dentro del presente asunto de sucesión de radicación 2022-00062 el apoderado de la señorita MARCELA JAIME MADRID presentó memorial allegando la documentación requerida en auto del 13 de marzo de 2023. Sírvasse proveer.

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la documentación allegada por parte del abogado José Libardo Serrano Caicedo, advierte esta judicatura que si bien es cierto se presenta el Registro Civil de Nacimiento emitido por la Notaria Primera de Cartago – Valle de la joven MARCELA JAIME MADRID con la correspondiente nota marginal, así como el registro de defunción del quien vida fuera su padre el señor FREDY JAIME PULGARIN, con la finalidad de ser reconocida dentro del presente asunto como heredera debido a los derechos que le asisten, no es posible acceder al mismo por el momento toda vez que dentro del proceso no se ha anexado el Registro Civil de Nacimiento del señor FREDY JAIME PULGARIN (Q.E.P.D), quien según su dicho es el hijo de los señores ENRIQUE JAIME CHAUZ y GRACIELA PULGARIN DE JAIME, circunstancia que no se puede verificar de manera idónea del certificado de defunción anexado frente al padre del mismo, puesto que aparece como padre “ENRIQUE JAIME CHAVEZ”, recordándole tanto al mandatario judicial que el parentesco, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1260 de 1970 se acredita con el Registro Civil de Nacimiento, para el caso el Registro Civil de Nacimiento del señor FREDY JAIME PULGARIN (Q.E.P.D).

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. – REQUERIR al libelista, a fin que dentro de un termino perentorio, anexe la documentación correspondiente, conforme lo aquí considerado.

SEGUNDO. – Surtido lo anterior, se proveerá sobre el particular, al igual que sobre el normal curso de las diligencias, al encontrarse surtido el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ**

**Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80b3730a8a9961dc5aab19a16f7d85f00e617bde02192844a2fe70ec399b00e3**

Documento generado en 10/04/2023 01:27:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**